



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 063-2018-GRC-PER-IMA/DE

Cusco, 28 de marzo del 2018.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Vistos: el Informe: N° 063-2018-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, INFORME N°13-2018-GR CUSCO/PER IMA/PBU/C/FOML, Informe N° 098-2018-GR- CUSCO/PER IMA-OPPM/PPTO. Informe N° 103-2018-GR CUSCO/PER IMA – OPPM, de fecha 23 de marzo del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional Nro. 002 -91-AR/RI, con personería Jurídica de Derecho Público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional.

Que, mediante Informe: N° 063-2018-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, de fecha 19 de marzo del 2018, emitido por la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, solicita la habilitación de fondos por el importe de S/. 3,569.00 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), para la Adquisición de Combustible para el Proyecto: "Adecuamiento al Cambio Climático Conservación y Manejo de la Biodiversidad Aprovechable en Comunidades Nativas del Bajo Urubamba"

Que, la habilitación por el monto precisado en el párrafo precedente, cuenta con la aprobación de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo, y que mediante Resolución de Contraloría General Nro. 320-2006-CG, la cual aprueba las normas de Control Interno de aplicación a las Entidades del Estado, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 28693 Ley del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el Director de Administración y el Tesorero son responsables de la administración de los fondos Públicos; y,

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-GRC-PER-IMA/DE, de 22 de enero del 2018, se aprueba la Directiva N° 001-2018-IMA, para el uso, administración y control para pagos en efectivo y fondo fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2018.

Que, estando a lo dispuesto por las Normas Generales de Tesorería 5 y 7 aprobadas por Resolución 026-80-EF/77.15; y, demás normas concordantes;

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo, de Administración y Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No 932- 2017-GR CUSCO/PR, de fecha 14 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS, por la suma de S/. 3,569.00 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 Soles), para la Adquisición de Combustible para el Proyecto: "Adecuamiento al Cambio Climático Conservación y Manejo de la Biodiversidad Aprovechable en Comunidades Nativas del Bajo Urubamba".



Meta : (008) Disminución de la Agricultura Extensiva

Fte. Fto. : Recursos Determinados.

SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Administración de cumplimiento a la presente Resolución HABILITANDO, los fondos aprobados en el artículo primero, bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes a nombre del Ing. Frank Omar Maldonado Leiva Coordinador de dicho Proyecto, quien deberá rendir cuenta documentada sobre la ejecución de los gastos realizados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
P.E.R. - IMA

Ing. Germán Mendoza Morales
DIRECTOR EJECUTIVO